



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 3295/MSGC/24

Buenos Aires, 18 de julio de 2024

VISTO: La Ley N° 6.246, el Decreto Reglamentario N° 60-AJG/21 y su modificatorio, la Resoluciones N° 2437-MSGC/08, N° 523-MSGC/10, N° 1083-MSGC/13, N° 359-MSGC/19, N° 2525-MSGC/20, N° 2491-MSGC/21 y 248-MSGC/23 , el Expediente Electrónico N° 3598937-MGEYA-DGADCYP/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2437-MSGC/08 se creó la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones encargada de evaluar las ofertas que se presenten en los procesos licitatorios efectuados al amparo del régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y que por su monto no encuadren en el Régimen de Obra Menor y se designaron a sus integrantes;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 523-MSGC/10 se ampliaron las funciones de la citada Comisión, encomendándosele su intervención en los procedimientos de selección de cocontratistas bajo el Régimen de Obra Menor;

Que por las Resoluciones N° 1083-MSGC/13, N° 359-GCABA-MSGC/19, N° 2525-GCABA-MSGC/20 y 248-MSGC/23 se modificó la composición de la Comisión de marras, quedando la misma integrada por el Ing. Jorge Eduardo Novoa, el Cdor. Facundo Sandovares, Damián Leandro Gabás, la Dra. Cecilia Sánchez Viamonte, la Arq. María Alejandra Bazán Ferreyra y el Lic. Jorge Gustavo Ayala Streck en carácter de suplente;

Que por Ley N° 6.246 se estableció el nuevo Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 2491-MSGC/21 se tuvieron por continuadas las funciones de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones en el marco del nuevo Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Ley N° 6.246, al amparo de lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley y su Decreto Reglamentario, desempeñándose como Comisión Evaluadora en el ámbito de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud;

Que por Decreto N° 254-GCABA/24 se modificó la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud, en la cual se establece entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud intervenir como Unidad Operativa de Adquisiciones, en los procedimientos de compra centralizada de medicamentos, insumos y productos biomédicos, así como la contratación del equipamiento, obras y servicios que se le asignen según la planificación anual fijada por la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud;

Que, en consecuencia, la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud, con acuerdo de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y a la Dirección general de Recursos Físicos en Salud, propone modificar la integración de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, quedando la misma integrada por el Cdor. Facundo Sandovares, DNI N° 31.704.682, el Lic. Jorge



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Eduardo Novoa, DNI N° 14.217.270, Rita Natalia Malanga, DNI N° 30.925.354, María Alejandra Bazán Ferreyra, DNI N° 14.217.409 y Damián Leardo Gabás DNI N° 20.618.505, y por el Ab. Daniel Jesús Becerra Macellari DNI N° 36.738.401 en carácter de miembro suplente;

Que los agentes propuestos cuentan con los requisitos técnicos y de idoneidad necesarios para el cumplimiento del cometido de la Comisión de marras;

Que los integrantes de la Comisión de Evaluación de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones se desempeñan como tales con carácter ad-honorem, sin que ello importe modificar su situación de revista ni relevarlos de las actividades y responsabilidades que les son propias al cargo que ocupan o funciones que desempeñan;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Legal y Técnica de este Ministerio de Salud;

Que en este estado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la composición de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones creada por Resolución N° 2437/MSGC/08 quedando la misma integrada por Facundo Sandovares, DNI N° 31.704.682, Jorge Eduardo Novoa, DNI N° 14.217.270, Rita Natalia Malanga, DNI N° 30.925.354, María Alejandra Bazán Ferreyra DNI N° 14.217.409 y Damián Leardo Gabás es el N° 20.618.505, y por Daniel Jesús Becerra Macellari, DNI N° 36.738.401, en carácter de miembro suplente, sin que ello importe modificación de la situación de revista de los mismos.

Artículo 2°.- Tener por concluidas las funciones del Sr. Jorge Gustavo Ayala Streck, DNI N° 25.250.376, CUIL 20-25250376-6, como miembro de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.

Artículo 3°.- Hacer saber a los agentes mencionados que deberán presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses a tenor de lo establecido en el Artículo 9° inciso h) de la Ley N° 6.357 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notificar a los interesados y comunicar a la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud, a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y a la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones de Salud. Cumplido, archivar. **González Bernaldo de Quirós**